

17282-2019-00086G-OFICIO-05181-2019
Quito D.M., 11 de Abril del 2019

Señor:

JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS TECNOLOGICOS.
En su despacho.-

En el Acto Urgente N° 17282-2019-00086G, hay lo siguiente:

"...UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 11 de abril del 2019, las 22h04, VISTOS: En mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Garantías Penales con Competencia en Infracciones Flagrantes del Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarme de Turno, avoco conocimiento de la petición presentada por el Dr. Fabián Chávez Zambrano, Fiscal de Pichincha, de la cual en la parte pertinente de la referida comunicación, se señala lo siguiente: "...Doctor Fabián Chávez Zambrano, Fiscal de Pichincha, dentro de la investigación previa No. 055-2019, iniciada el día 11 de abril del 2019 a usted comparezco y solicito: ANTECEDENTES. Ha llegado a conocimiento de Fiscalía el parte policial, de fecha 11 de Abril del 2019, las 14h27, suscrito por el Sgos de Policía Christian Camacho y Cbop de Policía Wiliam Molina, Agentes Investigadores de la Unidad de Investigación de Delitos Tecnológicos en el que se refiere que mediante noticia del delito generada por la Unidad 1800-DELITO, mediante llamada telefónica se identificó un ciudadano con alias "Marco", quien ha indicado conocer al señor BINI OLA METODIUS de nacionalidad rusa, el mismo que tiene vínculo con el ciudadano JULIAN ASSANGE, siendo el referido ciudadano BINI OLA METODIUS una de las personas que la señora Ministra del Interior nombró ante los medios de comunicación como un hacker ruso y/o suizo, miembro de WIKILEAKS, quien presuntamente se estaría dirigiendo al aeropuerto de Tababela de la ciudad de Quito con el fin de salir del país. Mediante parte policial N° UDIDMQ8839334, de fecha 11 de abril del 2019, suscrito por el CBOP NUNEZ CACERES OLIVA ELIZABETH y CBOP PAREDES RUIZ JOSE PATRICIO, se pone en conocimiento de esta Fiscalía que, aproximadamente a las 15h19, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de esta ciudad, se tomó contacto con el señor BINI OLA METODIUS, a quien se le indicó en idioma inglés y español por parte del señor traductor, perteneciente a la Dirección Nacional de la Policía Judicial, el contenido del oficio No. 0129-055-2019-FGE-UIPeIF-FCHZ- vhm y este procedimiento se lo realizó con colaboración del personal de la UIAF, al mando del señor Capitán Carlos Molina. Mediante parte policial 217-2019-UIDT-DNPjel, de fecha 11 de abril del 2019, suscrito por los señores agentes Camacho Christian y Molina Wiliam, se pone en conocimiento que el ciudadano BINI OLA METODIUS, vive en las calles JUAN DIBUJA Y VOZANDES, lo cual luego de realizar Técnicas Especiales en Investigación y la recolección de información por moradores que no quisieron identificarse, se conoció que el ciudadano con el nombre de BINI OLA METODIUS estaría presuntamente domiciliado en la Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito en el sector de Ñaquito, específicamente sobre la Calle Juan Diguja Oe2-30 entre VOZANDES Y VERACRUZ siendo las coordenadas las siguientes: -0.171527, -78.489100. Que las características del inmueble donde habitaría el ciudadano BINI OLA METODIUS es: Inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito sector de Ñaquito sobre la Calle Juan Diguja Oe2-30 entre VOZANDES Y VERACRUZ, existe una Propiedad, EDIFICIO "BERTONE", específicamente en el CUARTO PISO DEPARTAMENTO No. 12, de aproximadamente 1200 metros cuadrados propiedad de construcción de Hormigón Armado, de seis plantas de construcción, posee un portón automático

de ingreso vehicular de estructura metálica color Gris, de igual manera este inmueble no posee nomenclatura municipal. Las coordenadas son las siguientes: -0.171527, -78.489100. **PETICIÓN:** Con estos antecedentes Fiscalía solicita lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 530 y 532 inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, **ORDEN JUDICIAL DE DETENCION CON FINES INVESTIGATIVOS** del ciudadano de nacionalidad suiza **BINI OLA METODIUS MARTIN** con número de pasaporte 92344157. Conforme lo previsto en los Artículos 480, 481, 482 ibídem; solicito **ORDEN DE ALLANAMIENTO** e **INCAUTACION** de evidencias documentales, físicas y digitales que tengan relación con el hecho que se investiga, en el inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito sector de Iñaquito sobre la Calle Juan Diguja Oe2-30 entre **VOZ ANDES Y VERACRUZ**, existe una Propiedad, **EDIFICIO "BERTONE"**, específicamente en el **CUARTO PISO DEPARTAMENTO No. 12**, de aproximadamente 1200 metros cuadrados, propiedad de construcción de hormigón armado, de seis plantas de construcción, posee un portón automático de ingreso vehicular de estructura metálica color Gris, de igual manera este inmueble no posee nomenclatura municipal. Las coordenadas son las siguientes: -0.171527, -78.489100. De conformidad a lo previsto en los artículos 476 y 477 del mismo cuerpo normativo, **AUTORICE** el reconocimiento y extracción de la información respecto a grabaciones, videos, datos informáticos, fotografías, discos u otros medios análogos o digitales, que contengan los dispositivos que sean recabados tanto en la detención del ciudadano de nacionalidad suiza **BINI OLA METODIUS MARTIN** con número de pasaporte 92344157, como en el allanamiento que se efectuará en la dirección domiciliaria referida en líneas anteriores..."; al respecto del escrito y documentación presentados por el señor representante de la Fiscalía General del Estado, se determina que el señor Fiscal al amparo de lo que establece el Art. 195 de la Constitución de la República se encuentra investigando los hechos que han sido puestos en su conocimiento, a fin de recopilar elementos de convicción que le permitan establecer la existencia de una presunta infracción penal pública y la identificación de los presuntos responsables, que Fiscalía considera necesario se autorice la Orden de Detención con Fines Investigativos, del ciudadano **BINI OLA METODIUS MARTIN** de nacionalidad suiza con Pasaporte No. 92344157, singularizado en su escrito de petición, la **ORDEN DE ALLANAMIENTO**, así como también se **AUTORICE** el reconocimiento y extracción de la información respecto a grabaciones, videos, datos informáticos, fotografías, discos u otros medios análogos o digitales, que contengan los dispositivos que sean recabados; por lo expuesto de conformidad con lo que prescribe el Art. 530 del Código Orgánico Integral Penal se **AUTORIZA LA DETENCION CON FINES INVESTIGATIVOS** del ciudadano **BINI OLA METODIUS MARTIN** de nacionalidad suiza con Pasaporte No. 92344157, que en ningún caso será por más de 24 horas.- Oficiese al Departamento de Capturadores de la Policía Judicial del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que de cumplimiento, en estricto respeto a lo determinado en los Art. 76 y 77 de la Constitución vigente y bajo estricta responsabilidad del Fiscal solicitante.- De conformidad con lo que prescribe el Ar. 75 de la Constitución de la República y Art. 478, 480, 481 y Art. 583 del Código Orgánico Integral Penal, se autoriza el **ALLANAMIENTO** del inmueble: inmueble 1: ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito sector de Iñaquito sobre la Calle Juan Diguja Oe2-30 entre **VOZ ANDES Y VERACRUZ**, existe una Propiedad, **EDIFICIO "BERTONE"**, específicamente en el **CUARTO PISO DEPARTAMENTO No. 12**, de aproximadamente 1200 metros cuadrados, propiedad de construcción de hormigón armado, de seis plantas de construcción, posee un portón automático de ingreso vehicular de estructura metálica color Gris, de igual manera este inmueble no posee nomenclatura municipal. Las coordenadas son las siguientes: -0.171527, -78.489100. De conformidad a lo que determina los Arts. 476, 477 y 583 del Código Orgánico Integral Penal, **SE AUTORIZA Y ORDENA REALIZAR:** el reconocimiento y extracción de la información respecto a grabaciones, videos, datos informáticos, fotografías, discos u otros medios análogos o digitales, que contengan los dispositivos que sean recabados tanto en la detención del ciudadano de nacionalidad suiza **BINI OLA METODIUS MARTIN** con número de pasaporte 92344157, como en el allanamiento que se efectuará en la dirección domiciliaria referida en líneas



anteriores, conforme lo solicitado por fiscalía.- Para tal efecto Fiscalía será la responsable de realizar la diligencia judicial autorizada observando las normas constitucionales y legales establecidas para el efecto. Notifíquese al señor Fiscal con la presente resolución, mediante boleta a la casilla la casilla judicial No. 1207, y a los correos electrónicos: chavez@fiscalia.gob.ec, hernandezj@fiscalia.gob.ec e hidalgov@fiscalia.gob.ec.- Actúe la Ab. Gina Guartan, Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ..." f).- MAYORGA VELARDE GLORIA DANIELA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA..."

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.

Atentamente,

AB. GINA MAGALY GUARTAN VINTIMILLA.

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN
INFRACCIONES FLAGRANTES SEDE CANTÓN QUITO